

Habilitan la compra y tenencia de armas semiautomáticas en Argentina: cuáles se podrán adquirir

18/06/2025



Este miércoles, el Gobierno Nacional oficializó un nuevo decreto que revoca una prohibición de tenencia de armas que data del año 1995, durante la presidencia de Carlos Menem. Con esta medida se flexibilizó la regulación de algunas armas, permitiendo un régimen especial.

El Decreto 397/2025 publicado en el Boletín Oficial **habilita la compra y tenencia de armas** semiautomáticas de uso militar. Está firmado por el presidente Javier Milei; la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich y el jefe de Gabinete, Guillermo Francos. Allí se ordena a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) la implementación del sistema y deja sin efecto una prohibición del año 95.

Esta autorización alcanza a **armas semiautomáticas** alimentadas con cargadores de quita y pon como fusiles, carabinas o subametralladoras de asalto derivadas de modelos de uso militar, siempre que sean de calibre superior al 22 LR.



Este decreto establece además un «**régimen de autorización especial**» para la adquisición y tenencia de este tipo de armas. A las que podrán acceder usuarios civiles legítimos, asociaciones de tiro, policías provinciales, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Servicios Penitenciarios.

Los usuarios deberán «acreditar probados usos deportivos y las demás condiciones objetivas que al efecto establezca la ANMAC», indica el texto. Y podrán utilizarse para **actividades deportivas como para finalidades lícitas**, siempre que ANMAC autorice tras la respectiva evaluación del organismo.

La diferencia entre un arma automática y una semiautomática es que las primeras, se recargan automáticamente después de cada disparo y es posible efectuar varios disparos seguidos mientras permanezca accionado el disparador. En el caso de la semiautomática, es un arma que después de cada disparo se recarga automáticamente y con la que sólo es posible efectuar un disparo al accionar el disparador.

Desregulación en la tenencia de armas

Esta medida se enmarca dentro de una serie de flexibilizaciones impulsadas por el Gobierno, para facilitar la compra y tenencia de armas. En 2024, ya se había reducido **de 21 a 18 años la edad mínima** para tramitar la Credencial de Legítimo Usuario, que es el primer paso para poder solicitar la tenencia y adquirir un **arma**.

A su vez, un nuevo trámite digital exprés salió el mes pasado. Se trata de «**Tenencia Express**», que estará disponible a través de la plataforma de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (**ANMaC**), facilitando así su acceso desde cualquier dispositivo con conexión a Internet. Este cambio se estableció mediante la resolución 45/2025 que se publicó en el Boletín Oficial.

A través de la plataforma «Mi Anmac», que está disponible en el sitio web, los usuarios podrán, una vez verificados y validados, gestionar no solo la tenencia sino también la **Tarjeta de Consumo de Municiones (TCCM)**.



El **uso de unidades Anmac** como estándar para las tarifas de estos trámites garantiza la uniformidad en el costo, estableciendo precios claros y consistentemente aplicables a nivel nacional.

El texto establece que esta iniciativa incorpora **controles automatizados** que revisan los **antecedentes** de los solicitantes y verifican la situación de revista de los miembros de las **Fuerzas Armadas, de Seguridad, policiales y del Servicio Penitenciario**. A su vez, promete integrar los pagos y las credenciales digitales directamente con la **app Mi Argentina**.

Fuente: La Mañana de Neuquén